

NOTA ACLARATORIA

En relación con la licitación de la “Contratación del servicio de asesoría en el planteamiento y desarrollo del sistema de marketing relacional y desarrollo de audiencias de Auditorio de Tenerife S.A.U.”, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en pasado 26 de julio de 2019, se hace constar lo siguiente:

Primero.- Modificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas, en el siguiente sentido, **donde dice en el punto 15.3 apartado B** “En cuanto al criterio experiencia 10p:

Se valorará la experiencia acreditada de los licitadores en análisis de desarrollo de audiencias en el ámbito cultural:

- Hasta 2 años: 2,5 puntos
- De 2 a 5 años: 5 puntos
- De 5 a 8 años: 7,5 puntos
- Más de 8 años: 10 puntos”

Debería decir: “En cuanto al criterio experiencia **20p**:

Se valorará la experiencia acreditada de los licitadores en análisis de desarrollo de audiencias en el ámbito cultural:

- Hasta 2 años: **5 puntos**
- De 2 a 5 años: **10 puntos**
- De 5 a 8 años: **15 puntos**
- Más de 8 años: **20 puntos**”

En base a los artículos 136 y 138 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando que la información es relevante se amplía el plazo inicial previsto para la presentación de las proposiciones añadiendo **3 días naturales**, hasta el **18 de agosto de 2019**.

En Santa Cruz de Tenerife a 14 de agosto de 2019

Daniel Cerezo Baelo

Gerente
Auditorio de Tenerife

